

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0865

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ROBERTO MESA SANDOVAL, se notificó PERSONALMENTE del mandamiento de pago dictado en su contra, quien a través de apoderado judicial y dentro del término de traslado de la demanda presentó excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado JOSÉ RICARDO MOLINA PATARROYO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, CÓRRASE traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art. 443 del C.G. del Proceso.

Finalmente, si pretendía atacar el auto de mandamiento de pago, éste debía efectuarse dentro de los tres días siguientes a la notificación, por lo cual, el Despacho rechaza el recurso interpuesto por ser extemporáneo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

749c